

## LÍMITE DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2013

### 1.- Antecedentes.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de abril a su artículo 81.2.a), establece que las universidades, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán aprobar un límite gasto de carácter anual que no podrá rebasarse. Adicionalmente, establece que los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

### 2.- Determinación del límite gasto de la UPCT para el presupuesto 2013.

La cifra del límite de gasto debe ser expresada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren respecto a los criterios de la contabilidad presupuestaria es obligada la realización de una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero.

En este sentido, el cálculo del Límite de Gasto no Financiero de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2013 es el siguiente:

<b>Previsión de ingresos Presupuesto 2013</b>	50.274.983,69
+/-	
<b>Ajustes SEC-95 en recursos (1)</b>	259.808,55
+/-	
<b>Ajustes SEC-95 en empleos (2)</b>	(14.004,78)
=	
<b>LÍMITE DE GASTO (3)</b>	<b>50.520.787,46</b>

*Euros*

(1) Diferencia positiva entre los derechos cobrados en el capítulo 3 (Tasas y otros ingresos) del presupuesto de ingresos del último ejercicio liquidado (corriente y cerrados) y los derechos reconocidos netos en el mismo periodo y no cobrados a la fecha de cálculo.

(2) Diferencia negativa entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gasto del último ejercicio liquidado y el importe de gasto financiero calculado con criterio de devengo en contabilidad económico patrimonial.

(3) El límite de gasto de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2013 calculado en la tabla anterior podrá verse incrementado por el importe de la recaudación efectiva de la anualidad correspondiente al ejercicio 2013 en virtud del acuerdo de aplazamiento de pago de deuda entra la UPCT y la CARM firmado el 7 de diciembre de 2012. Adicionalmente, el límite de gasto de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2013 podrá verse incrementado como consecuencia de la obtención de nuevos recursos no previstos inicialmente.